

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año ..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Núm. 140.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda un nuevo plazo hasta el día 10 del mes de Noviembre próximo para que los individuos pertenecientes al reemplazo actual puedan acogerse a los beneficios del capítulo 17 del vigente reglamento de reclutamiento, exclusión hecha de los pertenecientes al primer llamamiento que les haya correspondido servir en Africa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—DUQUE DE TETUAN.—Señor.....

(Gaceta del día 30 de Octubre.)

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento vigente de 22 de Enero del año 1926, (Gaceta del 31), para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta provisional del mes de Julio último, publicada el día 30 de Septiembre próximo pasado, (Gaceta, núm. 273), y en su virtud se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificados, con expresión de las causas motivo de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

PROVINCIA DE SORIA

*Ayuntamiento de Burgo de Osma.*

678 (4.º) Vigilante de Consumos, con 1.075 pesetas; soldado Jacinto Pellicer Terreu, con 2-10-4 de servicio. (Queda sin efecto la adjudicación hecha a favor del de su clase Edmundo Pindado Sánchez por reunir menos méritos, y se le concede el señalado con el número 679.)

679 Encargado de la limpieza, con 1.175 pesetas; soldado Edmundo Pindado Sánchez con 2-3-15 de servicio. (Porque anulada su propuesta provisional para el destino núm. 678, es el que le corresponde por sus méritos y orden de preferencia establecido en sus papeletas.)

Madrid 28 de Octubre de 1927.—El General presidente, José Villalba.

(Gaceta del día 30 de Octubre.)

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Negociado de Minas.*

PADRON de las concesiones mineras sujetas al pago del canon de superficie al Estado en el año 1927, que deberán ingresar antes de 31 de Diciembre próximo.

Número de la carpeta. . .	Número del expediente. . .	CONCESION MINERA		Clase del mineral que termina el tipo del canon.	CANON			Nombre del concesionario.
		Municipio en que radica la mina.	Nombre de la mina.		Tipo del canon por hectáreas. Pesetas.	Superficie de la mina incluso las demasías. Hectáreas.	Importe del canon anual. Pts. Cts.	
1	63	Olvega.	Petra 3. <sup>a</sup>	Hierro.	6	8	48	Sociedad anónima f. c. secundarios.
12	58	Fuente-toba.	Maceda	Asfalto.	6	22 15	150 90	Clandio Mendoza.
28	102	Borobia.	Gandalla	Hierro.	6	18	108	Sociedad minera San Miguel.
30	95	Olvega.	Ampliación a Petra 3. <sup>a</sup>	Idem.	6	16	96	Sociedad anónima f. c. secundarios.
53	568	Borobia.	Los Pozos.	Idem.	6	32	192	Sociedad minera El Moncayo.
57	580	Olvega.	Castilla.	Idem.	6	24	144	La misma.
59	583	Idem.	Valviene	Idem.	6	145	870	La misma.
60	586	Idem.	Alice	Idem.	6	80	480	La misma.
74	226	Idem.	Felisa.	Idem.	6	24	144	José Morales Orantes.
76	230	Olvega y Noviercas.	Concordia	Idem.	6	58	348	Anastasio Sanchez Alonso.
84	196	Fuente-toba.	La Noche.	Petroleo.	6	50	300	Manuel Sanchez Blanco.
95	242	Idem.	Nra. Sra. de la Asunción.	Idem.	6	50	300	El mismo.
116	252	Casarejos.	San Antonio.	Carbón.	4	7	28	Colonia Agrícola e Industrial del Duero.
117	251	Idem.	Soledad	Idem.	4	8	32	La misma.
118	254	Idem.	Manolita	Idem.	4	8	32	La misma.
119	253	Idem.	San Ramón	Idem.	4	12	48	La misma.
120	255	Idem.	Gijonesa	Idem.	4	12	48	La misma.
121	250	San Leonardo.	Vallesotana	Idem.	4	20	80	La misma.
124	398	La Muedra	La Muedra	Hulla.	4	12	48	Pedro Sanz Benito.
179	356	Olvega y Borobia	Segui 2. <sup>a</sup>	Hierro	6	54	324	Anastasio Sanchez Alonso.
194	461	Quintana Redonda y Cuevas de Soria.	Aurora	Turba	6	14	84	Joaquin Iglesias Blasco,
214	594	Noviercas.	Conchilla	Hierro.	6	15	90	Joaquin Castellarnau.
215	713	Muno de Agreda	Loma-Charra	Idem.	6	30	180	Alfonso Rodriguez Colomiers.
216	612	Peñalcazar.	Peñalcazar.	Plomo	15	54	810	El mismo.
220	632	Agreda.	Melilla	Hierro	6	258	1 548	Carlos Barrera Medina.
221	633	Peñalcazar y Alameda (La)	Aaneda.	Idem.	6	68	408	Alfonso Rodriguez Colomiers.
222	634	Somaén	Aurora	Idem.	6	20	120	Joaquin Iglesias Blasco.
223	635	Medinaceli	Aurelia	Idem.	6	24	144	El mismo.
224	637	Castellanos (V. del Campo)	Amelia del Pilar.	Idem.	6	12	72	El mismo.

257	661	Fuente-toba.	Amelia.	Asfalto.	6	28	168	Carlos Garrido López.
258	638	Castellanos (V. del Campo)	Consuelo de la Aurora	Hierro.	6	58	348	Joaquin Iglesias Blasco.
259	642	Olvega.	Santa Elisa	Idem.	6	20	120	Alfonso Rodriguez Colomiers.
260	643	Agreda	Victoria	Idem.	6	44	264	Dionisio Fernandez Robledo.
261	644	Fuentes de Agreda.	Alicia.	Idem.	6	32	192	El mismo.
262	645	Noviercas	Leonor.	Idem.	6	30	180	José Ruiz Ocoñ.
263	646	Olvega y Noviercas	Dos amigos	Idem.	6	50	300	Dionisio Fernandez Robledo.
264	647	Olvega.	Angelina	Idem.	6	20	120	El mismo.
265	654	Salinas de Medinaceli	Siria	Carbón	4	50	200	Eugenio Smet Smet.
266	650	Agreda	Felicita.	Hierro	6	21	126	Priscilo Plaza Martinez.
267	651	Olvega.	Anselmo	Idem.	6	366	El mismo.	
268	653	Olvega y Noviercas.	Ampliación a Anselmo.	Idem.	6	204	204	Joaquin Iglesias Blasco.
269	655	Fuente-toba	Maetz	Asfalto	6	12	72	El mismo.
270	656	Fuente-toba y Toledillo.	Benín Trinidad	Idem.	6	12	72	El mismo.
271	657	Fuente-toba.	Betún de Judea.	Idem.	6	16	96	Manuel Rico Ortiz.
272	660	Casarejos	Esperanza	Carbón.	4	733	2 932	Joaquin Iglesias Blasco.
273	671	Blocona.	Araceli	Hierro	6	30	180	Joaquin Iglesias Blasco.
274	677	Ciria	Luz	Lignito	4	67	268	Sixto Morales Garcia.
275	678	Idem.	Matias	Idem.	4	32	192	El mismo.
276	690	Fuente-toba y Toledillo.	Numantina	Asfalto,	6	32	192	Auxilio Garcia.
277	691	Villacierros.	Petrolifera	Idem.	6	81	486	Luis Sanchez Blanco.
278	708	Olvega.	Primera Cuatro Amigos	Hierro	6	132	528	Emilio del Moral.
279	686	Villacierros y Ocenilla	Regeneración	Lignito	4	18	72	Felipe Villanueva.
280	685	Povar	Cabrera	Cobre	15	28	420	Sinforiano de Marco.
281	774	Noviercas	Trinidad.	Hierro	6	48	288	El mismo.
282	782	Idem.	Paz	Idem.	6	174	1 044	El mismo.
283	788	Idem.	Pilar	Idem.	6	45	270	Auxilio Garcia Martinez.
284	779	Idem.	Loreto	Idem.	6	96	576	Cirilo Serrano Andrés.
285	767	Olvega.	Santander-Mediterráneo	Idem.	6	18	108	Teodoro Gamón Lafor.
286	769	Benamira.	Leonor.	Sal gema	6	245	1 36	Antonio Sondorona Bomenedi.
287	771	Somaén, Veilla y Jubera	Nueva Ntra. Sra. del Pilar.	Hierro	6	5	30	Felipe Ramos Sigüenza.
288	770	Ciria	Ciria	Lignito	4	5	30	El mismo.
289	781	Salinas de Medina	Elotisa.	Cloruro de sodio.	6	5	30	Félix Gimenez Sanz.
290	782	Idem.	Santiago	Idem.	6	36	216	Manuel Rico, Gerente de C. I. e I. Duero.
291	783	Cigudosa	Juanita	Plomo	15	115	460	Felipe Villanueva.
292	784	San Leonardo y Casarejos	San José	Carbon.	4	198	1 188	
293	784	Noviercas y Olvega	Goyita.	Hierro	6	3 842 15	21 556 90	
Totales								

Soria 28 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Lorenzo de Velasco.

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Carreteras.—Construcción.*

«Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 184.117'63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.523'53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, Plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 25 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.»

Soria 31 de Octubre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

*Anuncio.*

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra en los kilómetros 167, 175, 176 y 182 al 184 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Villayasas, Cobertelada y Almazán, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Julian Sanz Bueno, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, in-

formadas, cuantas reclamaciones se presenten, ó en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 31 de Octubre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

*REQUISITORIAS*

Martinez Lopez, Anselmo; hijo de Juan y de Benita, natural de Deza, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, estatura 1'771, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en Melilla, provincia de Málaga, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de 30 días a contar desde la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 26 de Octubre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

*Ayuntamientos*

## RETORTILLO DE SORIA

Se hallan vacantes las plazas de Farmacéutico titular e iguales de este partido, que lo constituyen esta villa como matriz, que se compone de 140 familias, Torre Vicente 58; Modamio 26, y Castro 24.

La primera plaza está dotada con el haber anual de 390 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, y la segunda, que el agraciado contratará con las expresadas familias acomodadas, con el haber anual de 6.610 pesetas.

Las instancias, por los que reúnan los requisitos legales, se dirigirán a esta Alcaldía en término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Retortillo de Soria 19 de Octubre de 1927.—El Alcalde, N. Tomás Cuenca.

*Juzgados de primera instancia*  
SORIA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García,

Juez de instrucción de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles eliminante de la causa número 93 de 1923, sobre homicidio, contra Félix Villares Millan, he acordado sacar en primera y pública subasta, la tercera parte de otra cuarta parte de una décima parte de las fincas que se dirán, embargadas a dicho penado; señalando a tal fin el día treinta de Noviembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

(Conclusión.)

*Fincas sitas en término y casco de Tordesalas.*

Una pieza de pan llevar en los Hitarrales, de dos hectareas, 23 areas 70 centiareas; lindante al N., camino de Ciria; S., mojón de Sauquillo; E., tierras de la Capellania, y O., con los Hitarrales; en 2'20 pesetas.

Otra en Carra-Ciria, de 89 areas, 54 centiareas; lindante por todos los vientos, con tierras de este caudal; en 1'20 id.

Otra en el camino del Medio, de 67 areas, ocho centiareas; lindante al N., con el camino, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 1'10 id.

Otra en dicho sitio, de 77 areas, ocho centiareas; lindante al N., con el camino, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 1'10 idem.

Otra en los Hitarrales, de dos hectareas, una area 24 centiareas; lindante al N., con los corrales, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 1'10 id.

Otra en las Marianas, de siete yugadas, una hectarea, 56 areas 52 centiareas; lindante al N. y O., tierra de este caudal; S., de la Capellania, y O., con la senda de Reznos; en 1'10 id.

Otra en la senda de Reznos, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y O., con la senda; en una id.

Otra en el camino del Medio, de 89 areas 40 centiareas, lindante al N., con tierras de D. Alvaro Muñoz; S., con el camino, y O. y E., con tierras de este caudal; en 0'90 id.

Otra en dicho sitio, de dos hectareas, 23 areas 70 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y O., con el camino Bajero; en 3'50 id.

Otra en el alto de la Cañadilla, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N. y O., tierras de esta hacienda, y S., de la Capellania; en una id,

Otra en el Canto Blanco, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en 1'75 id.

Otra en la del Sobo, de una hectarea, 34 areas

16 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., de la Capellania; en dos id.

Otra en la Cañada, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., tierras de esta hacienda; S., de la Capellania, y O., con la Vega; en una id.

Otra en el camino Bajero, de 77 areas, ocho centiareas; lindante al N. y O., tierras de este caudal; S., con el Royo del Campo, y E., con el camino Bajero; en 7'50 id.

Otra en las Semillas, de 77 areas, ocho centiareas; lindante al N., O. y S., tierras de este caudal, y E., camino Bajero; en 0'75 id.

Otra en dicho sitio, de 44 areas, dos centiareas; lindante al N., con la Capellania, y por los demás vientos, este caudal; en una id.

Otra en los Campillos, de tres hectareas, 13 areas, cuatro centiareas; lindante al N., con el camino de Torrubia; E., con tierras de la Capellania, y O. y S., de este caudal; en dos id.

Otra en las Conejeras, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y al E., de la Capellania; en una id.

Otra en el llano de los Prados, de 77 areas, ocho centiareas; lindante al N. y O., tierras de esta hacienda, y E. y S., de la Capellania; en 0'75 id.

Otra en el Torrayuso, de una area, 11 areas, ocho centiareas; lindante al N., con tierras de la Capellania; al E. y S., de este caudal, y al O., con el camino de Noviercas; en 0'90 id.

Otra en el camino de Castejón, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., con dicho camino; E. y S., con el Calvario, y O., con término de Torrubia; en 1'10 id.

Otra en el Espeico, de seis hectareas, 26 areas ocho centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de la Capellania, y O., de esta hacienda; en 0'80 id.

Otra en el alto del camino del Medio, de 44 areas 72 centiareas; lindando por todos vientos con tierras de este caudal; en 0'80 id.

Otra en las Siete Yugadas, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de este caudal; E., con el camino del Medio, y O., con tierras de D. Alvaro Muñoz; en 1'25 id.

Otra en el Canto Blanco, de dos hectareas, una area 24 centiareas; lindante al N., con el camino real; E. y S., con tierras de esta hacienda; en una id.

Otra en Carra-Ciria, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria; al E. y S., con tierras de este caudal, y al O., con la dehesa de Sauquillo; en 0'90 id.

Otra en las Cañadillas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con la loma, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en una id.

Otra en el camino Bajero, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., S. y O., con tierras de este caudal, y E., con el camino Bajero; en 0'60

Otra en el Calavero, de una hectarea 34 areas 16 centiareas; lindante al N., con una senda; S., con el camino real; E., con el Calvario, y O., con el Mojon de Torruba; en 0'60 id.

Otra en dicho sitio, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., con el camino de Cardejón; S., con tierras de este caudal; E., con el Calarizo, y O., con el Mojon de Torruba; en una id.

Otra en las Semillas, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N. y O., con el Castillo; S., con las tierras de este caudal, y O., con el camino del monte; en 0'60 id.

Otra en los Campillos, de una hectarea 22 areas 98 centiareas; lindante al N., con el mojon de Torruba, S., con el Cintillo y O. y E., con tierras de este caudal; en 1'50 id.

Otra en la Loma, de 94 areas 72 centiareas; lindante al N., con el camino real; S., con el mojon de Sauquillo; E., con tierras de este caudal, y O., de D. Alvaro Muñoz; en 0'60 id.

Otra en el alto de Carra-Ciria, de cuatro areas 72 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

Otra en el camino de Noviercas, de 67 areas y ocho centiareas; lindante al N. y O., con tierras de este caudal; S., con la Capellania, y E., con el camino de Noviercas; en 9 id.

Otra en el camino del Medio, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., con tierras de D. Alvaro Muñoz; S., con el camino, y O., con tierras de este caudal; en 10 id.

Otra en la senda de Reznos, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con tierras de D. Alvaro Muñoz; E. y S., de esta hacienda, y O., con dicha senda; en 10 id.

Otra en el alto de Carra-Ciria, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria; E. y S., con el término de Sauquillo, y O., con tierras de esta hacienda; en 10 id.

Otra en el Cintillo de las Cañadas, de 33 areas 54 centiareas; lindante al N., con el barranco del monte Alto, y por los demás vientos, con este caudal; en 4 id.

Otra en el Montecillo, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N., con las Solanas, y por los demás vientos, con tierras de este caudal; en 2 id.

Otra en Carra-Ciria, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., E. y O., con tierras de este caudal, y al S., con el camino de Ciria; en 2'50 idem.

Otra en el Montecillo, de 89 areas 44 centi-

areas; lindante al N., con el barranco del Montecillo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con tierras de este caudal; en 1'50 id.

Otra en el Calarizo, de ocho hectareas, 94 areas 40 centiareas; lindante al N., E. y S., con término de este lugar, y O., con el camino de Torruba; en tres id.

Otra en el Cintillo de los Campillos, de nueve hectareas, 39 areas 12 centiareas; lindante al N., con el camino de Ciria y con tierras de este caudal, por los demás vientos está yerma; en 12 idem.

Otra igualmente yerma e inculta en los Hitarrales, de 11 hectareas 18 areas; lindante al N., E. y O., con tierras de esta hacienda, y S., con el mojon de Sauquillo; en 2 id.

Otra en Valdeherrerros, de 11 hectareas 18 areas, tambien yerma e inculta; lindante al N., con el monte de la Solana; S., con la mojonera de Sauquillo; E., de esta hacienda, y O., con el camino de Ciria; en 1'45 id.

Un prado murado de piedra seca en el sitio de los Renteros inmediato a la población, de 95 areas tres centiareas; lindante al N., con la acequia de los Prados; O. y S., con tierra de la Capellania, y al E., esta hacienda; en una id.

Otro en secano murado de piedra seca en los Pradillos, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., con prado del Concejo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con fincas de esta hacienda; en 3 id.

Otro secano murado tambien de piedra seca, debajo de los huertos, de 27 areas 95 centiareas; lindante por todas partes con fincas de esta hacienda; en 3 id.

Un prado de id. en la Conejera, de cinco areas 59 centiareas; lindante al N., con casa de esta hacienda; S., con las eras; E., con camino, y O., con el Calarizo; en 4 id.

Otro prado de id. inmediato a la población, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con la acequia de los Prados; E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el Prado del Concejo; en 3 idem.

Un huerto para hortalizas, de regadio de pozo, murado de piedra y todo en las Balsas, de dos hectareas 79 centiareas; lindante al N., E. y S., con Balsas, y al O., con tierras de esta hacienda; en 360 id.

Otro id. de regadio a mano en el Castillo, con cinco areas 49 centiareas; lindante al N., E. y O., con fincas de esta hacienda, y S., con el Castillo o portalera contigua de la misma; en 0'70 idem.

Otro huerto de hortaliza cerrado tambien de piedra y lodo en dicho sitio, de dos areas 79 cen-

tiareas, donde dicen la Balsa; lindante al N. y E., con tierras de esta hacienda; S., con la Vega, y O., con el camino de los Prados; en una idem.

Otra id. de id., de dos areas 79 centiareas, donde dicen la Balsa; lindante al N., E. y O., con fincas de esta hacienda, y S., con la Calza; en 0'80 id.

Otro id. de id. en dicho sitio, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., E. y O., con tierras de esta hacienda, y al S., Concegilar; 0'60 id.

Otro murado de piedra seca en la Huerta, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el Plantío; en 0'60 id.

Otra id. id. en la Fuente, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., con tierras de la Capellanía; S., con la Balsa; E., con el Plantío, y O., con la acequia de Santa Catalina; en 0'40 id.

Otro inmediato a la población, de ocho areas 39 centiareas; lindante al N., E. y S., con fincas de esta hacienda, y O., con el callejón del Plantío; en 0'30 id.

Una dehesa y monte, titulado de la Solana, en dicho término de Tordesalás, poblado de arbolado de encina y roble, con la extensión de 1.275 fanegas o 285 hectareas nueve areas; lindante al N., con el mojón de Torrubiá; S., con tierras de este caudal; E., con la vereda o paso de ganado, y al O., con el camino de Tordesalás; en una id.

#### *Fincas sitas en Torrubiá.*

Una finca en el término de Sauquillo de Alcazar, de 33 areas 54 centiareas; lindante al N., con tierra de heredad de Manuel Angulo, de Reznos; S., de Juan Antonio Angulo, de Reznos; E., de Antonio García, y O., con la laguna de Sauquillo; valuada en 0'20 pesetas.

Otra en el camino del Este por la derecha, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., con tierras de las Monjas de Santa Clara; S., de Agapito Gaya; E., con el paso de la Solana, y O., con el de la Dehesa; en 0'15 id.

Otra en el Tejón de las Roturas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., con tierras de Pedro Sanz; S., de duda; E., con el paso de la Solana, y al O., con la Dehesa; en 0'20 id.

Otra en la carretera del Juncaso, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de Santa Cruz; E., con las suertes que vienen del Tajón del Tomillar, y al O., con tierras de duda; en 0'3h id.

Otra en la carretera vieja, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de duda; E., con otras de las Monjas de Santa Clara, y al O., con tierras de duda; en 0'15 id.

#### *Observaciones.*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación de los bienes objeto de subasta.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> No se han suplido los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante.

Dado en Soria a 18 de Octubre de 1927.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades civiles dimanantes de la causa instruida en este Juzgado con el núm. 107 de 1926, sobre daños y tenencia ilícita de armas, contra Eduardo Esteban García, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al mismo en dicha causa.

#### *Bienes muebles.*

Dichos bienes, depositados en poder del vecino de Abejar, Emilio Arroyo Martín, son los siguientes:

Tres sillas en buen uso, a 3 pesetas una, 9 id.

Dos taburetes de madera, a 2 id. uno, 4 id.

Una mesa de comer, 15 id.

Dos arcas de ropa, 45 id.

Una fregadera, 20 id.

Un banco respaldo, 16 id.

Dos sartenes regulares, 6 id.

Un arcón grande para granos y harinas, de una a 25 fanegas de cabida, 65 id.

#### *Bienes inmuebles.*

Dichos bienes, sitos en Abejar y sus términos, son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Una tierra en donde llaman los Poyos, de seis celemines de sembradura, equivalentes a 11 áreas y 18 centiareas; linda al Norte, la umbria; al Sur, cirate; al Este, Sebastián Romero, y al Oeste, José Torre; tasada en 60 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra en la Llana, de siete celemines, o 13 áreas, siete centiareas; linda al Norte, camino; Sur, cirate; Este, Cecilio García, y al Oeste, Juan Martín; en 60 id.

3.<sup>o</sup> Otra en el mismo sitio, de 17 celemines, o 33 áreas y 54 centiareas; linda Norte, Marcelino

Martín; Sur, Laureano Esteban; Este, herederos de Luis Diez, y Oeste, Casta Orden; en 180 id.

4.º Otra en el Carrascal, de cuatro celemines; linda Norte, camino; Sur, Agapito de Miguel; Este, Juan Torre, y Oeste, José Martín, de siete áreas y 48 centiáreas; en 40 id.

5.º Otra en Campo-espacio, de 18 celemines, o sean 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Agustín Pérez; Sur, Rafael Arroyo, y Este, enebro; en 125 id.

6.º Otra en el mismo sitio, de siete celemines o 13 áreas y siete centiáreas; linda Norte, Fructuoso Romero; Sur, Pedro Romero; Este, enebro, y Oeste, también enebro; en 105 id.

7.º Otra en id., de 14 celemines, o 27 áreas y 14 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, con enebro; en 145 id.

8.º Otra en Campo-espacio, de dos celemines; linda Norte, Santos Vinuesa; Sur, Este y Oeste, enebro, de 22 áreas y 32 centiáreas; en 120 id.

Los expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 29 del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 efectivo del importe de tasación.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.º No se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Soria a 31 de Octubre de 1927.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

#### *Cédula de emplazamiento.*

El Sr. D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha dictado en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Priscilio Plaza Martínez, en nombre de D. Serafín Seséa López, vecino de Caravantes, contra D. Doroteo Blasco Romero y otros, vecinos de Quiñonería, Caravantes, Sauquillo de Alcázar, Reznos, Peñalcazar, Torrubia y Tordesalas, sobre nulidad de un contrato médico y reclamación de cantidades, he acordado se emplaze a los herederos de D. Abraham Lenguas Villares y D. Cosme Espuelas Muñoz, vecinos que fueron respectivamente de Tordesalas y Reznos, para que en término de cuatro días

improrrogables desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en tales autos personándose en forma; previniéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 20 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Gabriel Rodríguez.

#### BURGO DE OSMA

Por el presente edicto que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia de esta villa, en autos promovidos por D. Pedro José Gil Marín, representado por el Procurador D. Abundio Andaluz Garrido, contra D. Sixto Navas Molina, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por veinte días de la siguiente finca:

Una casa sita en la plaza Mayor de esta villa, señalada con el número ocho, que consta de dos pisos y desván, de buena construcción; que linda por derecha, con otra de León Barrios; izquierda, con otra de Severino Jiménez Molina, y testero, corral de Restituto Martínez; inscrita a nombre de Sixto Navas Molina.

Cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 14.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para su remate que tendrá lugar ante este Juzgado y su sala audiencia, se ha señalado el día trece de Diciembre próximo a las diez; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes en que ha sido tasada la finca; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, y con los que deberán conformarse, sin derecho alguno a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores como asimismo los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgo de Osma 26 de Octubre de 1927.—El Secretario, M. Pérez Peinado.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Andrés Encio.

SORIA.—Imprenta provincial.